



ACTA DE AUDIENCIA No. 442-2023

CLASE DE AUDIENCIA LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS

DELITO HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO CONCIERTO PARA DELINQUIR RECEPTACION

DIA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I	SALA
22	11	2023	PALOQUEMA O	110016102347202101627	416337	VIRTUAL
JUEZ: JOSE ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ				Carrera 28 A No. 18 A - 67		
FISCAL: CINDY ALEXANDRA AGUILAR MARTINEZ FISCALIA 171 SECCIONAL (E)				cindy.aguilar@fiscalia.gov.co		
Defensor LUIS JAVIER MARTINEZ FERRUCHO				lujamapaz@hotmail.com		
Acusado DIEGO ARMANDO TORRES VALENCIA C.C. 1073178280				PPL CARCEL DISTRITAL		
Victimas UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. "TIGO" COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P BIC "MOVISTAR" COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S.A. "CLARO COLOMBIA" ATC COLOMBIA S.A.S DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P BIC "MOVISTAR": MARTHA MILENA VALERO				notificacionesjudiciales@tigo.com.co notificacionesjudiciales@telefonica.com notificacionesclaromovil@claro.com.co notificacionescolombia@americantower.com mvalero@altocolombia.com.co samuel@casasyescobar.com (NO COMPARECIERON)		



CO- SC5780-77



RJ-CER855787-76



DE UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. "TIGO": FELIPE JIMÉNEZ GUACANEME	
Peticiones: Varias.	Carácter: Pública.
Inicio: 11:19 A.M.	Finalización: 12:27 P.M.

LIBERTAD POR VENCIMIENTOS DE TÉRMINOS

Despacho: Deja constancia de la realización de la audiencia de manera virtual y procedió a verificar la asistencia de las partes, habiendo comparecido el defensor, la fiscal y el procesado.

De conformidad con la Circular CO-C073 del 4 de abril de 2018, emitida por el Centro de Servicios Judiciales SPA, se solicitó a los sujetos procesales los respectivos documentos de identificación, con el fin de confirmar su identidad. De igual manera, se verificó en la página WEB Oficial del Consejo Superior de las partes, si las partes presentan sanciones disciplinarias vigentes y, no se observó anotación alguna. Igualmente, la audiencia se realiza de manera virtual mediante la plataforma TEAMS, conforme las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

Defensor: Con fundamento en el Núm. 5° del art. 317 del C.P.P. solicita se otorgue la libertad por vencimiento de términos para el señor DIEGO ARMANDO TORRES VALENCIA, teniendo en cuenta que desde la radicación del escrito de acusación no se ha dado el inicio a la audiencia de juicio oral, superándose el término que establece la causal invocada.

Despacho: Dejo constancia de los elementos aportados por la defensa.

Fiscal: Se opone a la solicitud elevada por el defensor.

DECISIÓN: Luego de verificar las intervenciones, **SE ACCEDE** a la solicitud del defensor en atención a que se verificó que a la fecha han transcurrido 376 días desde la radicación del escrito de acusación, sin que se haya dado inicio a la audiencia de juicio oral, y al descontarse términos constitutivos de fuerza mayor o imputables a defensa, se evidencia que superaron los términos de los 240 días, por lo tanto, se **DECIDE**:



CO- SC5780-77



RJ-CER855787-76



CONCEDER la libertad por vencimiento de términos para el señor DIEGO ARMANDO TORRES VALENCIA

SE ADVIERTE al ciudadano que queda vinculado al proceso.

Fiscalía: Sin recursos.

Defensa: Sin recursos.

Decisión: Como quiera que no se interpone recurso alguno la decisión queda ejecutoriada.

SE TERMINA SIENDO LAS 12:27 P.M.

ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA
Secretaria

Link de audiencia: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/fdb5c724-891a-43f3-b158-e2d56a557fac?vcpubtoken=bd17ad9b-cb05-45f1-8de0-77001f218f8b>



CO- SC5780-77



RJ-CER855787-76